



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Presidencia Ejecutiva

Teléfono: 2539-1146 / 2539-1147

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

**PE-2138-2020**

11 de agosto 2020

Señor (a)

Juan Luis Bermúdez Madriz, Ministro

**Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social**

Geaninna Dinarte Romero, Ministra

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**ASUNTO: Implementación de Directriz No. 060-MTSS-MDHIS referente al Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).**

Estimado señor, estimada señora:

Reciban un atento saludo. En cumplimiento a la Directriz supra citada, la cual indica en el artículo 3º lo siguiente:

*“Artículo 3º—**Uso obligatorio.** Se instruye a las siguientes instituciones a utilizar la clasificación socioeconómica y priorización dada por SINIRUBE para la selección de personas u hogares beneficiarios, para los siguientes programas detallados.*

*b) Caja Costarricense de Seguro Social: Régimen no contributivo de pensiones por monto básico, Pacientes en fase terminal y Asegurados por cuenta del Estado, bajo la Ley número 7756.”*

En lo que respecta al Régimen No Contributivo, como parte de las acciones ejecutadas, esta Presidencia Ejecutiva realiza la designación de este tema al Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo y al Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, para que de manera conjunta coordinen los esfuerzos para agilizar la propuesta de reforma al Reglamento del Régimen No Contributivo.

Dentro de los ejercicios, es sometida a un análisis técnico-legal y dicha propuesta es expuesta ante la Comisión de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites Institucional, siendo que la propuesta reglamentaria debía cumplir desde el punto de vista técnico con lo establecido en la Ley N° 8220 y su reglamento, concluyéndose que los requisitos son los necesarios, simples y racionales.

Seguidamente, la Gerencia Administrativa hace referencia al visto bueno de la referida propuesta de modificación normativa y es mediante oficio GP-6596-2020 del 17 de julio del



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Presidencia Ejecutiva

Teléfono: 2539-1146 / 2539-1147

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

---

2020 que se presenta a la Gerencia General para que se elevara a consideración de la Junta Directiva.

Dicha propuesta fue expuesta y aprobada por la Junta Directiva institucional, en la sesión extraordinaria N° 9112 celebrada el 20 de julio del 2020, en cuanto a la reforma de los artículos 3°, 5° y 8° y la derogatoria del artículo 28° del Reglamento del Régimen No Contributivo de Pensiones.

En línea con lo anterior, el pasado jueves 6 de agosto, fue publicada la reforma al Reglamento del RNC en el Diario Oficial la Gaceta.

Suscribe, atentamente;

**Presidencia Ejecutiva**

Román Macaya Hayes, PhD.

**PRESIDENTE**

RMH/LVU/msf

C: Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente. Gerencia Administrativa.  
Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente, Gerencia de Pensiones.  
Ing. Susan Peraza Solano, Directora a/c, Dirección de Planificación Institucional.